

**RESOLUCIÓN No. 0361**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 4 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El memorando 0013-CMMCH del 25 de septiembre del 2010, suscrito por el doctor Marco Mantilla, Coordinador del Centro Médico Charity, quien solicita se imponga la condecoración al doctor Washington Zambrano, Director del Centro Médico Charity Anywhere, por sus relevantes aportes a favor del Centro Médico Municipal,

Que, el artículo 2 de la Ordenanza Reformativa de Condecoración estable el reconocimiento “Gobierno Municipal de Tena”, como máximo galardón que se concederá a las autoridades nacionales que por sus invaluables servicios han aportado de una u otra manera al desarrollo del Cantón,

Que, por la importante gestión del antes señalado Director, se ha logrado el equipamiento del Centro Médico Municipal, la ampliación de la cobertura con nuevos equipos e insumos médicos y dentales, la instauración de brigadas médicas odontológicas con tratamientos integrales en las comunidades del Cantón, entrega de ayudas con equipos de agua segura a las comunidades , materiales de construcción para viviendas y la creación de un banco de equipos ortopédicos en beneficio de las personas necesitadas de la jurisdicción,

**RESOLVIÓ**

Otorgar la Condecoración Gobierno Municipal de Tena, al señor doctor Washington Zambrano, Director de la Fundación Charity Anywhere, por sus relevantes servicios en favor de los sectores urbanos y rurales del cantón Tena.

Tena, 10 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
S. General  
D. Financiera  
Director de la Fundación Charity Anywhere  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0362**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El oficio 096-AJ-GMT-2010 del 28 de octubre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite el proyecto de reforma al artículo 30 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, a fin de transferir los predios a favor de los beneficiarios del bono de la vivienda que entrega el MIDUVI, a los damnificados de las inundaciones.

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho proyecto de reforma a la Comisión Permanente de Legislación, a fin de que proceda a su análisis y estudio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 26 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Legislación  
Procurador Síndico  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0363**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 089-AJ-GMT del 9 de noviembre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite el correspondiente criterio legal relacionado con el contrato de comodato a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Compañía de Economía Mixta Centro de Faenamiento Tena (CEFATE- CEM),

Que, el Gobierno Municipal de Tena con fecha 18 de junio del 2009, suscribió un Convenio con el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), para la implementación del Centro de Faenamiento de Tena, bajo la modalidad de Empresa Municipal o de Economía Mixta, haciéndose constar en la Cláusula Cuarta del referido Convenio, que la Municipalidad se compromete a entregar un terreno a la Empresa que se creare para el cumplimiento de su objetivo,

Que, mediante escritura pública celebrada el 14 de septiembre del año 2009, se constituyó la Compañía de Economía Mixta, denominada Centro de Faenamiento Tena –CEFATE CEM, cuyos socios son: el Municipio de Tena con el 51% del capital y la Empresa “Servicios de Carnes y Balanceados del Ecuador” –SERVICARNES S.A. con el 49% del capital, cuya duración de la Empresa es de 50 años,

Que, el Ayuntamiento para dar cumplimiento al Convenio, ha dispuesto a la Dirección de Planificación y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, elaboren el levantamiento planimétrico y avalúo del inmueble ubicado en el sector El Chimbadero de esta Ciudad, en un área de 12.814 m2., para ser entregado en Comodato a la Empresa CEFATE CEM,

Que, la Dirección de Planificación mediante memorando 607 del 9 de noviembre del 2010, ha enviado el levantamiento planimétrico con el cuadro de áreas y linderos del respectivo predio,

Que el artículo 60, literal n) del COOTAD, establece que los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional, requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia,

Que, el Art. 441 el Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los Comodatos que celebre el Municipio, se observarán las reglas relativas al Comodato establecidas en el libro IV del Código Civil,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica por así haberlo convenido el Gobierno Municipalidad de Tena y el MIPRO, que es procedente que el Concejo Municipal

entregue en Comodato, por el plazo de cincuenta años, que es el mismo plazo para la vigencia de la Compañía, el inmueble de propiedad Municipal ubicado en el sector El Chimbadero,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio del 9 de noviembre del 2010, remite para el trámite legal respectivo los datos técnicos y avalúo del predio a entregarse en comodato,

## **RESOLVIÓ**

1. Aprobar la entrega en comodato por el plazo de cincuenta años, a favor de la Empresa de Economía Mixta Centro de Faenamiento de Tena (CEFATE CEM), el predio de propiedad municipal ubicado en el vía Tena-Archidona, sector El Chimbadero, parroquia Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Área de Protección del Estero Chimbadero en 80.00 m. Sur, Calle Sin Nombre en 80.00 m. Este, Propiedad Particular en 150.00 m. y Oeste, Calle Sin Nombre en 147.00 m2., dando una superficie total de 12.003.00 m2., cuyo avalúo es de USD. 6.276,36.
2. El inmueble que se entrega en comodato, se destinará exclusivamente para la construcción del Centro de Faenamiento de Tena, concediéndose para este efecto el plazo de un año, que de no cumplirse o de utilizarse en un objeto distinto al propuesto, el Contrato de Comodato quedará terminado en forma automática y el predio se revertirá a la Municipalidad, bastando para ello la notificación al Registro de la Propiedad del Cantón.

Tena, 26 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Ministerio de Industrias y Productividad  
Gerente CEFATE CEM  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0364**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El memorando 104 DDHH del 30 de octubre del 2010, suscrito por el señor Wilson Romero, Director de Desarrollo Humano, quien solicita se le otorgue un reconocimiento especial al señor profesor Virgilio Tobar Paredes, Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Tres de Diciembre” de las personas con capacidades especiales, por su valioso trabajo honorífico en la conformación, organización y administración de esta Entidad que ha beneficiado y mejorado las condiciones de vida de sus integrantes,

Que, el artículo 5 literal a) de la Ordenanza Reformativa de Condecoraciones determina que el Gobierno Municipal de Tena impondrá la Condecoración Al Mérito Ciudadano a quienes siendo nativos del Cantón o hubieren fijado definitivamente su residencia, han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá ser avalizado por el Concejo Municipal. Esta distinción se impondrá el Día de la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de Tena,

**RESOLVIÓ**

Imponer la Condecoración Al Mérito Ciudadano al señor Virgilio Tobar Paredes, Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tres de Diciembre de las personas con capacidades especiales, por su invalorable y generoso apoyo en la creación, administración y funcionamiento de esta Organización, lo cual ha contribuido significativamente en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Tena, 26 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Secretaría General  
D. Financiera  
Sr. Virgilio Tobar  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0365**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El oficio 2010-4248-SRQ-13594 del 8 de noviembre del 2010, suscrito por el doctor Byron Ruiz Romero, Gerente de la Sucursal Regional Quito del Banco del Estado, quien adjunto remite el Convenio de Asistencia Técnica a suscribirse con el Gobierno Municipal de Tena, y solicita la designación del miembro del Concejo, como Coordinador General del Plan de Asistencia Técnica,

Que, el Banco del Estado con la participación de la Municipalidad, realizó un diagnóstico integral de la Institución Edilicia, a través de la implementación de la Evaluación Básica Municipal, metodología mediante la cual se analizó la situación financiera, administrativa, social y operativa, así como la identificación de los principales problemas y alternativas de solución,

Que, el Programa de Asistencia Técnica desarrollado por el Banco del Estado, está dirigido al Fortalecimiento Institucional, con énfasis en las finanzas municipales, que adolece de debilidades técnicas en su gestión,

**RESOLVIÓ**

1. Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena y el Banco del Estado, para la Elaboración e Implementación del Plan de Fortalecimiento de la Gestión Financiera.
2. Designar como contraparte técnica de la Institución Municipal a la ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena y a la doctora Marina Chávez, Directora Financiera.

Tena, 30 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Gerencia Sucursal Regional Quito Banco del Estado  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0366**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El Oficio CF-DE-10-130 del 18 de noviembre del 2010, suscrito por el señor Gary Flor García, Director Ejecutivo de CEFORCOM, quien solicita que el Gobierno Municipal financie el costo de los pasajes para que un estudiante de Tena, asista al Estado de Israel, el curso “Liderazgo Juvenil, Democracia y Ciudadanía”,

Que, es deber de la Municipalidad impulsar la educación y toda manifestación de superación de los jóvenes estudiantes en eventos emprendedores y de liderazgo,

**RESOLVIÓ**

Aprobar el apoyo solicitado a favor de uno de los estudiantes del Cantón que sea seleccionado por la Corporación Ecuatoriana de Formación Profesional Compartida, preferentemente de un Colegio Bilingüe, a fin de que asista al Curso “Liderazgo Juvenil, Democracia y Ciudadanía”, a realizar en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, en el mes de febrero del 2011; y, solicitar por lo tanto a la Dirección Financiera se haga constar en el Presupuesto del Año 2011, el financiamiento para cubrir el costo de los pasajes que corresponda.

Tena, 30 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Cultura  
Director Ejecutivo CEFORCOM  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0367**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con Guía Externa 4350 del 21 de octubre del 2010, suscrito por el licenciado Jorge Cárdenas de la Organización Feria Mundial del Ecoturismo, quien adjunta para el correspondiente estudio el proyecto “Feria Mundial de Ecoturismo y Elección de la Reina Mundial del Ecoturismo 2011”,

**RESOLVIÓ**

Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Sr. Jorge Cárdenas  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0368**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El oficio 432 del 15 de noviembre del 2010, suscrito por los señores doctor Gustavo Samaniego Ochoa y licenciado César Montesdeoca Montalvo, Presidente y Secretario Ejecutivo del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del País (CON-NOR), quienes comunican de las Resoluciones adoptadas por ese Organismo y en lo principal solicitan a cada Gobierno Autónomo Descentralizado, la voluntad de conformar el Consorcio de acuerdo a la nueva Ley, para su continuidad y permanencia,

**RESOLVIÓ**

Disponer a la Secretaría General remita la correspondiente comunicación al CON-NOR, en la que conste la propuesta y sugerencia dada por el Concejo y el señor Alcalde.

Tena, 30 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Secretaría General  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0369**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

Oficio 72-CAT-2010 del 25 de noviembre del 2010, suscrito por el doctor Edison Chávez Vargas, Presidente del Centro Agrícola del Cantón Tena, quien propone la conformación de una Empresa de Economía Mixta integrada por el Gobierno Municipal de Tena, el Gobierno Provincial de Napo y el Organismo que representa, tendiente a la construcción y funcionamiento del Centro Múltiple de Acopio de Productos Agropecuarios, Comidas Típicas, Centro de Exposición Artesanal y Recinto Ferial.

**RESOLVIÓ**

Conformar una Comisión Especial para el estudio de esta propuesta, integrada de la siguiente manera:

- Señora María Judith Jurado, Concejala de Tena
- Señor Pablo Poveda, Concejal de Tena
- Señor Carlos Guevara, Concejal de Tena
- Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal
- Doctor Edison Chávez, Presidente del Centro Agrícola del Cantón Tena.

Tena, 30 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Presidente Centro Agrícola de Tena  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0370**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El informe 059 de la Comisión Permanente de Legislación de la sesión del 25 de noviembre del 2010, en la cual se ha tratado sobre el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena,

**RESOLVIÓ**

Aprobar primera dicha Ordenanza y remitir la misma nuevamente a la Comisión Permanente de Legislación para que conjuntamente con todos los señores Concejales, se proceda al análisis y estudio para incorporar las nuevas propuestas; y, se emita el informe definitivo para su aprobación en segunda.

Tena, 30 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Legislación  
Procurador Síndico  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0371**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El Informe 058 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 30 de Noviembre del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo N° 0344, del 20 de octubre del año en curso, relacionada con el informe jurídico mediante el cual se emite el correspondiente criterio legal para la venta de una faja de terreno de propiedad municipal solicitada por el señor Germán Vinicio Andrade,

Que, la Dirección de Planificación mediante memorando 362-DP del 30 de junio del 2010, adjunta la planimetría del inmueble e informa de la factibilidad de la venta de la faja de terreno, para lo cual anexa los correspondientes datos técnicos,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros, a través del oficio 042 del 7 de septiembre del 2010, informa de la realización de la inspección del inmueble propiedad del peticionario, en el cual se determina que la faja de terreno solicitada en venta, colinda con el inmueble de propiedad del recurrente, la misma que es un sobrante del terreno adquirido por la Municipalidad al señor Ángel Coro, para la apertura de la Avenida del Chofer, mediante escritura pública celebrada el 7 de agosto del 2003 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 del mismo mes y año, cuya cabida es de 120,66 m<sup>2</sup>,

Que, este trámite cumple con lo señalado en el artículo 4 del Decreto Supremo Nro.439, publicado el 8 de mayo de 1974, el cual establece que solo podrán ser adquiridos por los propietarios lindantes mediante el respectivo procedimiento, las fajas de terreno sobrantes,

**RESOLVIÓ**

Autorizar la venta de una faja de terreno de propiedad Municipal a favor de su único colindante señor Germán Vinicio Andrade, la misma que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Avenida del Chofer en 18,01 m; Sur, Lote 4 en 24,00 m; Este, Calle Llanganates en 9,24 m; y Oeste, Lote 3 en 4,35 m, dando una superficie total de 120,66 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 6.636,30.

Tena, 16 de diciembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sr. Germán Vinicio Andrade

Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0372**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El Informe 058 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 30 de Noviembre del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0351, del 22 de octubre del año en curso, relacionada con el memorando suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Anteproyecto de la Lotización Municipal de la Cabecera Parroquial del Ahuano y el Anteproyecto de la Lotización Colonia Bolívar, que se utilizará en la reubicación de las viviendas de las personas afectadas por las inundaciones del 6 de abril del 2010,

Que, de conformidad al informe de la Unidad de Regulación Rural de la Municipalidad, estos proyectos han sido revisados, los mismos que contienen el plano urbanístico, el levantamiento planimétrico, el amanzanamiento y plano de uso de suelo y el cuadro de áreas y datos, los cuales cumplen con las normas técnicas, los requerimientos urbanísticos y emergentes para las familias damnificadas,

**RESOLVIÓ**

Aprobar los siguientes Anteproyectos los cuales deben remitirse al MIDUVI, para la elaboración de la correspondiente planificación de infraestructura básica:

- a) Lotización Municipal de la Cabecera Parroquial de Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, destinada a las viviendas emergentes de 122 damnificados y 10 predios para el Proyecto Manuela Espejo, a favor de las personas con discapacidad.
- b) Lotización Colonia Bolívar, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, para las viviendas emergentes de 68 damnificados y 6 lotes para el Proyecto Manuela Espejo, a favor de las personas con discapacidad.

Tena, 16 de diciembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Presidente Junta Parroquial del Ahuano  
Director Provincial del MIDUVI  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0373**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 058 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 30 de Noviembre del 2010, en la cual se ha tratado sobre el memorando 614 DP, del 18 de noviembre del año en curso, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación quien remite la estudio de Zonificación, Sectorización y Uso de Suelo de la Ciudad de Tena, con la finalidad de proceder a la aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la Comisión de Vivienda y Planificación conjuntamente con los técnicos de la Dirección de Planificación y el Jefe de Avalúos y Catastros, procedieron al análisis actualizado de los sectores y zonas, tomándose en cuenta su desarrollo, consolidación y expansión, así como las nuevas obras de infraestructura y equipamiento urbano, las mismas que exigen la aplicación de un nuevo estudio de zonificación para la ciudad de Tena,

Que, el artículo 2 de la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, determina que para la aplicación e interpretación de este cuerpo legal, se tomará en cuenta el contenido de los siguientes documentos y planos: plano de división territorial, plano de uso de suelo, plano de zonificación, plano de densidades, plano de zonificación de riesgos naturales, instructivo para construcciones de terrenos pendientes y memoria de la Ordenanza de Reglamentación;

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar la propuesta de Zonificación, Sectorización y Uso de Suelo presentado por la Dirección de Planificación, para la aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales
2. Autorizar para que los proyectos de subdivisiones presentados en la Municipalidad se trámite su aprobación siempre y cuando guarden concordancia con las áreas mínimas establecidas de 200 m<sup>2</sup>. Las nuevas solicitudes de subdivisiones que se presentaren a partir de la aprobación de esta Resolución, deberán ceñirse a lo que establece esta propuesta de Zonificación, Sectorización y Uso de Suelo.

Tena, 16 de diciembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0374**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 060 de la Comisión Permanente de Legislación de la sesión del 26 de noviembre del 2010, en la cual se ha tratado sobre el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena,

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana,

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, el mismo que estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral,

Que, el literal a) del artículo 57 del COOTAD, determina el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones,

Que, los literales a), b), c) y d), del artículo 58 del Código antes señalado, determinan las atribuciones de los concejales o concejalas los cuales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial,

Que, el artículo 316 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: Inaugural; Ordinaria; Extraordinaria y Conmemorativa; que, el artículo 318 de la Ley en mención, determina que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días,

Que, el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones,

Que, el artículo 327 del COOTAD determina que las comisiones serán permanentes especiales u ocasionales y técnicas. Tendrán la calidad de permanentes, al menos, la comisión de mesa, la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género,

Que, el artículo 355 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la función de consejero o consejera regional y provincial,

concejal o concejala o vocal del gobierno parroquial rural es obligatoria. Sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código,

Que, el artículo 358 del COOTAD, determina que los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales, son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos,

Que, los señores Concejales mediante oficio remitido a la Alcaldía, han solicitado de manera unánime la aplicación del artículo 358, a fin de que se establezca su remuneración en el 50% de la remuneración del ejecutivo,

Que, es necesario actualizar, configurar y establecer políticas y lineamientos que impulsen el desarrollo de la misión, visión, políticas, estrategias y metas para la buena marcha del Gobierno Municipal de Tena;

## **RESOLVIÓ**

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, con las modificaciones e incorporaciones propuestas por el Concejo cuyo texto integral se adjunta al presente informe,
2. Establecer la remuneración de las señoras y señores Concejales en el 50% de la remuneración del señor Alcalde, de conformidad a lo señalado en el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, valor que se reglamenta en esta Ordenanza,

Tena, 16 de diciembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0375**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El oficio 117-DF del 28 de noviembre del 2010, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto presenta para conocimiento del Concejo en pleno, el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011 del Gobierno Municipal de Tena,

**RESOLVIÓ**

Aprobar en primera instancia la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011; y, previo su aprobación en segunda remitir la misma a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que conjuntamente con todos los señores Concejales se proceda a su análisis y estudio y se emita el correspondiente informe para su tratamiento.

Tena, 16 de diciembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Administración y Finanzas  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0376**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El oficio 036-G-EMPUMER-TENA del 25 de noviembre del 2010, suscrito por la doctora María del Carmen Zurita, Gerente de la Empresa Pública de Mercados del Cantón Tena, mediante el cual presenta para estudio y aprobación del Concejo, el Plan Operativo Anual para el Año 2011,

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 16 de diciembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Administración y Finanzas  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Gerente Empresa Pública de Mercados del Cantón Tena,  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0377**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El memorando 487 AJ-GMT del 24 de noviembre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite para conocimiento del Concejo en pleno, la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública del predio propiedad de los cónyuges señor Misael Tapuy Shiguango y Clemencia Susana Cacinto,

Que, el señor Misael Tapuy Shiguango mediante sendos oficios solicitó a la Municipalidad la indemnización de los predios afectados por la construcción de la Avenida Perimetral, en el sector de Paushiyacu Alto,

Que, la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros, mediante las respectivas comunicaciones que constan en el expediente, remitieron los informes técnicos y de avalúo respectivamente, de los terrenos afectados por la obra antes señalada,

Que, la Dirección Financiera del Ayuntamiento a través de la Certificación 121, informa que existe la disponibilidad económica para la indemnización con cargo a la partida presupuestaria 84.03.01.01 por el valor de USD. 1.668,40,

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de los bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la Ley,

Que, el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que para realizar expropiaciones las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado, en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinarán,

Que, el artículo 57 literal 1) del COOTAD señala que es atribución del Concejo Municipal, conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde conforme la Ley,

Que, de conformidad a los informes de las dependencias competentes se determina que el Gobierno Municipal de Tena ha ocupado el bien inmueble de propiedad de los cónyuges Misael Tapuy Shiguango y Clemencia Susana Cacinto, para la construcción de la Avenida Perimetral en el año 2007, por lo que procede legalmente que el señor

Alcalde como máxima autoridad administrativa resuelva en acto motivado realizar esta declaratoria de utilidad pública,

## **RESOLVIÓ**

1. Conocer la Resolución 001-DUP-GMT-2010 expedida por el Alcalde del Gobierno Municipal de Tena el 21 de octubre del 2010, mediante la cual se declara de utilidad pública los lotes de terreno de propiedad de los cónyuges Misael Tapuy Shiguango y Clemencia Susana Cacinto, ubicados en la Ciudad y Cantón Tena, Provincia de Napo, cuyas áreas y dimensiones son: 1. Lote en posesión de los cónyuges nombrados, conforme contrato privado de compra venta, afectado en un área de 402,16 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: Norte, Propiedad Particular en 15,80 m; Sur, Propiedad Municipal en 13,50 m; Este, Propiedad Particular en 28,70 m; y, Oeste Propiedad Municipal en 28,70, dando un área total de 402,16 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 1.013,44; 2. Lote adquirido en mayor extensión mediante escritura de compra venta celebrado en la Notaría del Cantón Tena el 16 de agosto del 2001 e inscrita el 14 de los mismos mes y año, cuya área afectada es de 45,17 m<sup>2</sup> y el avalúo de USD. 654,96.
2. Notificar a los propietarios del bien expropiado, a fin de que de creerlo pertinente en el plazo de quince días hábiles presenten impugnación sobre la determinación del valor del inmueble o de existir acuerdo concurren a la Municipalidad para suscribir la escritura pública de transferencia de dominio a favor del Gobierno Municipal de Tena.
3. Notificar al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, a fin de que se abstenga de inscribir cualquier acto de traspaso de dominio o gravamen sobre los lotes declarados de utilidad pública, salvo que sea a favor de esta Municipalidad.

Tena, 16 de diciembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Señores Misael Tapuy Shiguango y Clemencia Susana Cacinto

Registro de la Propiedad del Cantón Tena

Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0378**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

La Resolución expedida por la Red de Gobiernos Estudiantiles y el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Cantón Tena, mediante la cual en lo principal felicitan al Gobierno Municipal de Tena por su actitud valiente y decidida de organizar y llevar adelante las festividades de Tena, prohibiendo la venta de licor en los eventos públicos socio-culturales; y, solicitan se eleve a Ordenanza la prohibición de expender bebidas alcohólicas en todos los eventos públicos.

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente a fin de que de manera urgente se lo considere dentro del estudio de la Ordenanza que Regula en el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena.

Tena, 16 de diciembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente  
Procurador Síndico  
Red de Gobiernos Estudiantiles  
Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0379**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de diciembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 002 AJ-A- GMT del 25 de noviembre del 2010, suscrito por la doctora Nelly Cabrera Ureña, Abogada Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con el Proyecto de Convenio a suscribirse con la Dirección Provincial del Ambiente de Tungurahua, para la Conservación del Parque Nacional Llanganates,

Que, el señor Hugo Orlando Paredes Rodríguez, Director Provincial del Ambiente del Tungurahua y Regional de Pastaza, Cotopaxi y Chimborazo, pone en consideración el Proyecto de Convenio antes señalado orientado a la conservación y protección de la zona alta y baja del Parque Nacional Llanganates,

Que, el Parque Nacional Llanganates está ubicado entre cuatro provincias y cubriendo las regiones andinas y amazónicas del centro del país, en donde se puede encontrar una gran variedad de paisajes exóticos y muchos de ellos casi inaccesibles, que incluyen valles profundos, lagos, ríos, cascadas, montes y una muy abundante vegetación. En el cantón Tena se encuentra ubicado en las parroquias de Tálag y Pano,

Que, en el Parque Nacional Llanganates, diversa fauna se encuentra en peligro de extinción como el puma, lobo de páramo, oso de anteojos, tapir de montaña, y el cóndor, debido principalmente a la cacería furtiva, sobrepastoreo, avance de la frontera agrícola, destrucción del hábitat, minería a cielo abierto, y la amenaza de la construcción de centrales hidroeléctricas,

Que, el objetivo de este Convenio es fortalecer el control y vigilancia del Área del Parque Nacional Llanganates en lo que tiene que ver con la parte de los páramos ubicado en el Cantón Tena y apoyar la administración del área a fin de lograr la sostenibilidad del Programa de Guardaparques Comunitarios para garantizar la permanencia de los recursos naturales en el señalado Parque,

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 26, numeral 7, establece que el estado tendrá competencias exclusivas sobre las áreas protegidas y los recursos naturales,

Que, esta misma norma suprema en el artículo 264 numeral 8 señala que es competencia de los gobiernos municipales preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines,

Que, el artículo 54 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que son funciones del gobierno autónomo descentralizado las siguientes el regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales,

Que, el artículo 126 del COOTAD, señala sobre la gestión concurrente de competencia exclusivas, que el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de Gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos

autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con la autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio,

Que, es criterio de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 261 de la Constitución, que es competencia exclusiva del Estado Central, la protección de las áreas naturales protegidas y los recursos naturales y a las Municipalidades les corresponde prevenir la contaminación ambiental conforme lo establece el COOTAD,

Que, sin embargo de lo anotado como lo señala el artículo 126 del COOTAD, para realizar la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, se requiere autorización expresa del titular de la misma, en el presente caso del Ministro de Ambiente y la modificación del convenio de acuerdo a la normativa vigente, así como señalar que los guardaparques laborarán en la parroquia de Tálag,

## **RESOLVIÓ**

1. Autorizar al señor Alcalde para que una vez cumplidos los requisitos legales y en representación del Gobierno Municipal, proceda a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección Provincial del Ambiente de Tungurahua, destina a la Conservación y Protección de la Zona Alta y Baja del Parque Nacional Llanganates, a través de la vigilancia y el control de quienes ingresan al sector, para precautelar los ecosistemas y la cuenca del Río Jatunyacu.
2. Sugerir que la modalidad para concretar este Convenio, es la transferencia de recursos a la Dirección Provincial de Tungurahua y Regional Pastaza, Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo para el cumplimiento de sus fines, identificando un valor mensual unificado para dos guardaparques por el valor de USD. 445,00 mensuales, que sumados los beneficios de ley, da un valor total de USD 12.460,00, los cuales deberán incluir en el Presupuesto del Gobierno Municipal de Tena, correspondiente al año 2011.

Tena, 21 de diciembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Dirección Provincial de Ambiente de Tungurahua  
Dirección Provincial de Ambiente de Napo  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0380**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de diciembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El memorando 50-PFOT del 1 de diciembre del 2010, suscrito por el ingeniero Carlos Ruiz, Técnico de la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial, quien adjunta el informe sobre los estudios de preselección para la localización del nuevo Relleno Sanitario de la Ciudad de Tena,

**RESOLVIÓ**

Remitir esta propuesta a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su estudio y emita el correspondiente informe, con la propuesta más factible de aplicación, y lo ponga a conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 21 de diciembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial

Archivo